

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12174** PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luís Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.-Que en el procedimiento número 17/11, por auto de fecha 11 de marzo de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario al deudor Barnizados del Atlántico, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36425312 y domicilio en Lugar de Veigas de Almorzar, Caldas de Reis, Pontevedra.

Segundo.-El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 y en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, sito en la calle Rosalía de Castro, número 5, de Pontevedra.

Pontevedra, 11 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110022710-1